

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**



**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

ESTR. BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL **10532101**

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N° **1683**

DIRECCION: barrio **SIA HOLIACA**  
 calle **CALLE 19**  
**AVENIDA 24 (QUINTA)**

DATOS GENERALES  
 7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO   
 8 ZONA HOMOGENEA   
 9 ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

**DATOS DEL LOTE**

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE **02**

12 ACCESO AL LOTE  
 1 LOTE INTERIOR   
 2 POR PASAJE PEATONAL   
 3 POR PASAJE VEHICULAR   
 4 POR CALLE   
 5 POR AVENIDA   
 6 POR EL MALECON   
 7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

SERVICIOS DEL LOTE  
 20 AGUA POTABLE 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE  
 21 DESAGUES 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE  
 22 ELECTRICIDAD 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE

13 MATERIAL DE LA CALZADA  
 1 TIERRA   
 2 LASTRE   
 3 PIEDRA DE RIO   
 4 ADQUIN   
 5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA  
 1 NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO   
 2   
 3 DE ADQUIN O BALDOSA

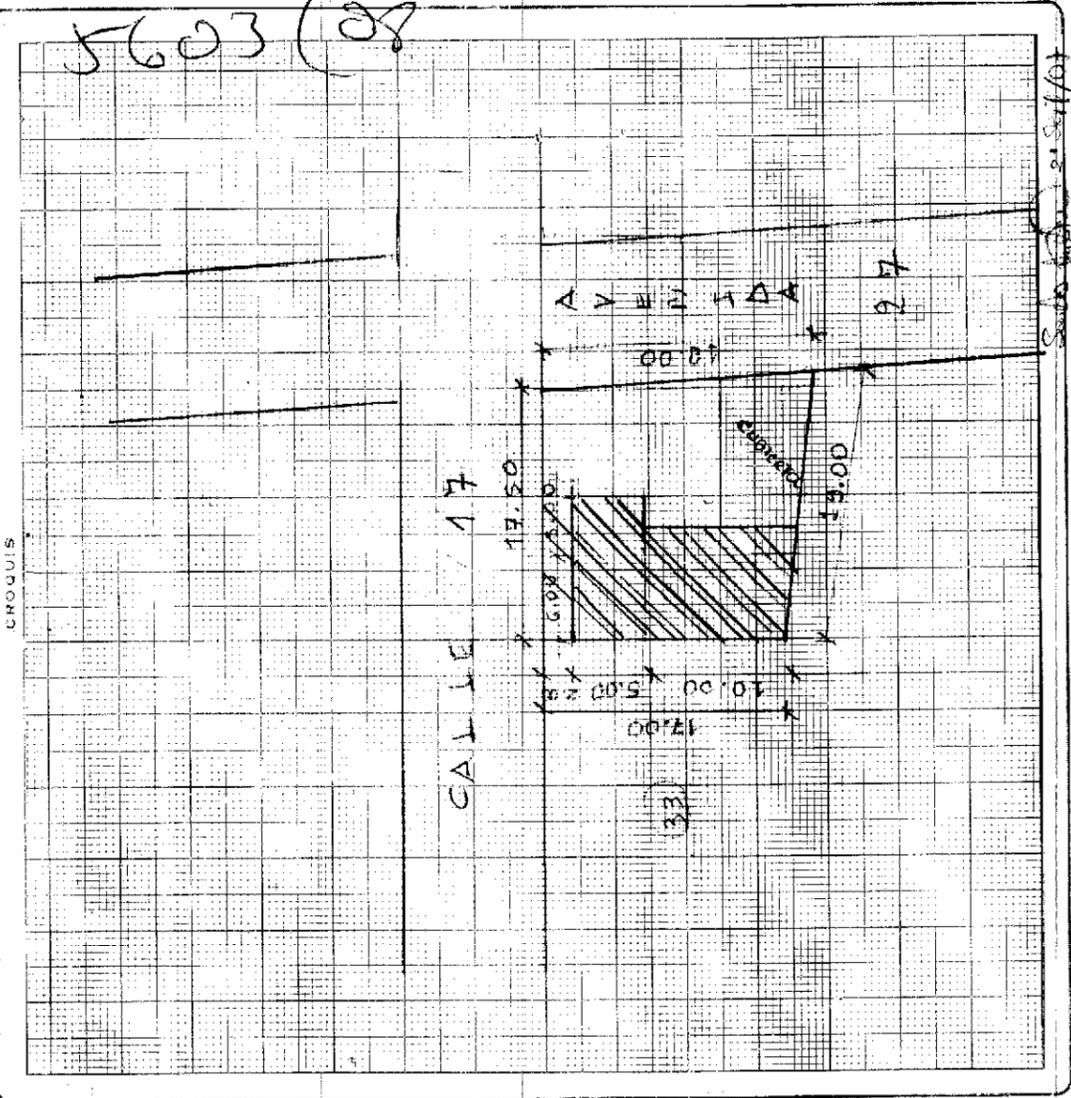
REDES PUBLICAS EN LA VIA  
 15 AGUA POTABLE 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE  
 16 ALCANTARILLADO 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE  
 17 ENERGIA ELECTRICA 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE RED AEREA 3  SI EXISTE RED SUBTERRANEA  
 18 ALUMBRADO PUBLICO 1  NO EXISTE 2  INCANDESCENTE 3  DE SODIO O MERCURIO

19 SOBRE LA RASANTE +  0.2 METROS  BAJO LA RASANTE -

DESCRIBIR CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE  
 23 AREA SIN DECIMALES **06220**  
 24 PERIMETRO **004**  
 25 LONGITUD DEL FRENTE **037**  
 26 NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)



**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

27 sin edificación  1  29 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  1   
 con edificación  2  30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION  
 28 sin uso  1  31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  2   
 el mismo que la construcción  2  32 TOTAL DE BLOQUES  3   
 otro uso  3

otro uso  3  nombre código

observaciones: **Cambio de uso de terreno**  
**27-08/90**

100 METROS DE FRENTE: 12 M.  
 PERIMETRO: 33.00 M.  
 AREA TOTAL: 325.00 M<sup>2</sup>  
 RASANTE: 10+0.00 M  
 ACCESO: POR CALLE  
 2.ª AVENIDA DE COM.  
 TRUCCION = 25.00 M<sup>2</sup>  
 AREA PISO = 175.00 M<sup>2</sup>  
 INGRESO DE CONSTRUCCION: **16.05.91**

**Acto Publico 20/09/93**  
**Sello 30/09/93**





REPUBLICA DEL ECUADOR

C.14875  
1053201  
\$104.323,73  
01/10/13

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION.-  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

**Otorgada por** SEÑOR SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑÓNEZ.-

**A favor de** SEÑORITA FRELLY SHIRLEY CEDEÑO ZAMBRANO Y.-  
EL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO.-

**Cuantía** USD \$ 104,323.73 - INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMERO 2.013.13.08.04.P.6123  
18 de SEPTIEMBRE No. 2013  
**Manta, a de de**



2/2013

CÓDIGO NUMÉRICO : 2013.13.08.04.P6123

PRIMERA PARTE : COMPRAVENTA : OTORGA EL SEÑOR SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑONEZ; A FAVOR DE LA SEÑORITA FRELly SHIRLEY CEDEÑO ZAMBRANO.-

SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR : OTORGA LA SEÑORITA FRELly SHIRLEY CEDEÑO ZAMBRANO; A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTÍA : USD \$ 104.323,73 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

*Ab. Elsy Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador



declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por la Economista CECILIA DEL ROCÍO HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDOR" el señor SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑONEZ, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden al número cero ocho cero uno siete seis uno cuatro uno guion dos, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADORA Y PARTE DEUDORA" la señorita FRELLY SHIRLEY CEDEÑO ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis tres siete seis cuatro seis guion seis; cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La Compradora y Deudora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

*Ab. Elsy Cedeno Merandez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada

ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE** :

**COMPRAVENTA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Compraventa que diga lo siguiente : **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor **SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑONEZ**, a quien en adelante se le denominará simplemente **LA PARTE VENDEDORA**; y, por otra parte, la señorita **FRELLY SHIRLEY CEDEÑO ZAMBRANO**, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como **LA PARTE COMPRADORA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Manta, de estado divorciado y soltera respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** Declara la parte **VENDEDORA** que es la propietaria del siguiente

bien inmueble : Lote de terreno y construcción, ubicado en la urbanización Muentes hoy calle Diecisiete y avenida Veintisiete, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

*9 días*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



medidas y linderos: POR EL FRENTE: veintitrés metros ochenta centímetros y lindera con calle planificada hoy calle diecisiete; POR ATRÁS: Diecinueve metros ochenta centímetros y terrenos de los herederos de Luis Arboleda Martínez; POR UN COSTADO: quince metros y propiedad de Francisco Moreira Palomeque; y, POR EL OTRO COSTADO: los mismos quince metros y calle pública sin nombre hoy avenida veintisiete. La propiedad ante descrita fue adquirida, mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el once de marzo del año dos mil trece, en la Notaria Segunda del cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el quince de abril del año dos mil trece. Posteriormente se realiza la Terminación de Comunidad celebrada el treinta de mayo del año dos mil trece, en la Notaria Tercera del cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el catorce de junio del año dos mil trece. **TERCERA : COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA el bien inmueble detallado en la cláusula segunda precedente. **CUARTA : PRECIO.-** El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, **justo precio que la PARTE COMPRADORA,** paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular. **QUINTA : TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

*[Firma]*  
Notaria Pública Cuarta Manta

cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA : CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SÉPTIMA : SANEAMIENTO.**- La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA : DECLARACIÓN.**- La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se venden mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme constan en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA : GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA :**

*E. Llo*  
Ab. Elsy Cadario Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



**AUTORIZACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA : ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por

contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que de lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

**SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE**

**ENAJENAR .-** DÉCIMA SEGUNDA : COMPARECIENTES .- a)

Por una parte, la Economista Cecilia del Rocío Hidalgo García de Barahona, en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante EL BANCO; b) Por otra comparece, la señorita FRELLY SHIRLEY CEDEÑO ZAMBRANO, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y soltera respectivamente, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y Manta respectivamente, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. **DECIMA TERCERA:**

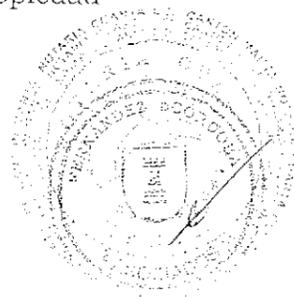
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

*Cecilia del Rocío Hidalgo García de Barahona*  
Ah. *Frelly Shirley Cedeno Zambrano*

ANTECEDENTES.- a) LA PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor del BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un Lote de terreno y construcción, ubicado en la Lotización Muentes hoy calle Diecisiete y avenida Veintisiete, de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral numero uno - cero cinco - tres dos - cero uno - cero cero cero. c) La Parte Deudora adquiere el referido inmueble mediante compraventa que a su favor hicieron el señor SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑONEZ, según se desprende la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **DÉCIMA CUARTA : HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son : POR EL FRENTE: veintitrés metros ochenta centímetros y lindera con calle planificada hoy calle diecisiete; POR ATRÁS: Diecinueve metros ochenta centímetros y terrenos de los herederos de Luis Pineda Martinez; POR UN COSTADO: quince metros y propiedad

*Q. Cecilia*  
**Ab. Filsy Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



de Francisco Moreira Palomeque; y, POR EL OTRO COSTADO: los mismos quince metros y calle publica sin nombre hoy avenida veintisiete. Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMA QUINTA : EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble (s) hipotecado (s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la (

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

*Y. J. J. J.*

s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **DÉCIMA SEXTA : VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; **b)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; **c)** Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; **d)** Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufiere prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; **e)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **f)** Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; **g)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se declarare la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE

*E. Cedeño*  
Ab. Elyse Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; **k)** Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; **l)** Si no se contratase el seguro sobre los bienes hipotecados o no se pagaren las primas correspondientes; **m)** Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; **n)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su (s) crédito (s) y, ñ). En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. **DECIMA SEPTIMA : PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DECIMA OCTAVA : DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicios o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia , de modo que a partir de

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

*Apéndice*

la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal (es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su (s) cuenta (s), corriente (s), de ahorro, tarjeta (s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o fundamentalmente facultadas, así como para que pueda hacer el comportamiento crediticio de la parte Deudora. Así La Parte Deudora autoriza expresamente para que de

*Elisve Cordero Menéndez*  
Ab. Elisve Cordero Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre. El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados; tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **DECIMA NOVENA : SEGURO.-** Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciera, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **VIGÉSIMA : ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

01-14

de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **VIGÉSIMA PRIMERA : GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. **VIGÉSIMA SEGUNDA : DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento. **VIGESIMA TERCERA : INSCRIPCIÓN .-** LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la **Economista Cecilia Hidalgo García de Barahona**, como APODERADA ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. ( Firmado ) Doctor **RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA**. Matricula número mil doscientos catorce. COLEGIO DE ABOGADOS DE

*C. J. J. J.*  
**Ab. Elsy Cedeno Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

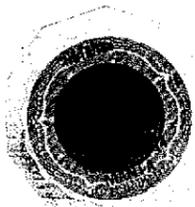


PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.** - *g*

*Cecilia Hidalgo Garcia*  
**CECILIA HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA**  
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO  
Apoderada  
C.C. No.- 091219024-6

*Segundo Freddy Figueroa Quiñonez*  
**SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑONEZ**  
C.C.No.-080176141-2

*Shirley Cedeño Zambrano*  
**FRELLY SHIRLEY CEDEÑO ZAMBRANO**  
C.C.No.- 130637646-6



*Shirley Cedeño Zambrano*  
**LA NOTARIA.-**  
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

*Las*

DEBERO 2  
GENERAL  
20 FEBRE  
001-  
GENERAL  
7/2008

*g*

*g*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

024  
 024 - 0037  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 CEDEÑO ZAMBRANO FRELLY SHIRLEY

1306376466  
 CÉDULA

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MANTA

2  
 MANTA - PE  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA  
 CEDEÑO ZAMBRANO FRELLY SHIRLEY  
 GENERAL (M. MENORES DE EDAD) CASADO

10 FEBRERO 1968

001- 0102 00102 F  
 GENERAL (M. MENORES DE EDAD)  
 CASADO

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SOLTERO

VEGUELO

SECUNDARIA

COMERCiante

FRANCISCO JAVIER CEDEÑO S  
 MARIA FELICITA ZAMBRANO MOR  
 MANTA

1837701



*[Signature]*  
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta Ecuador



CIUDADANIA 080176141-2  
 FIGUEROA QUIÑONEZ SEGUNDO FREDDY  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 20 NOVIEMBRE 1974  
 001- 0360-00360 M  
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS  
 ESMERALDAS 1979



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 FREDY MIGUEL FIGUEROA  
 GERTRUDIS QUIÑONEZ  
 MANTA 15/11/2012  
 15/11/2024  
 DUP 0114911



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**034**  
 034 - 0213 0801761412  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FIGUEROA QUIÑONEZ SEGUNDO FREDDY

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA	PARROQUIA	CENTRO DE
CANTON		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RE-REGISTRO DE  
 Con  
 Fe  
 Pa  
 TI  
 Co  
 LINI  
 Co  
 A  
 m  
 ca  
 ter  
 pro  
 me  
 RE  
 DI  
 ESUM  
 OVIM  
 RE  
 Com  
 Inscr  
 Tom  
 Núm  
 Ofici  
 Noml  
 Fechl  
 Eseri  
 Fecha  
 Q  
 De  
 Q  
 De



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

5393



Informe a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5393:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 28 de julio de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1053201000

**LIBEROS REGISTRALES:**

Compraventa sobre el bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes Hoy Calle Diecisiete y Avenida Veintisiete, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veintitrés metros ochenta centímetros y lindera con calle planificada hoy calle diecisiete. POR ATRÁS: Diecinueve metros ochenta centímetros y terrenos de los herederos de Luis Arboleda Martínez. POR UN COSTADO: Quince metros y propiedad de Francisco Moreira Palomeque. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos quince metros y calle Pública sin nombre hoy avenida veintisiete. SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**SUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.470	31/05/2001	12.554
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.470	11/10/2007	33.372
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.173	15/04/2013	23.753
Compra Venta	Terminación de Comunidad	1.838	14/06/2013	37.096

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: *jueves, 31 de mayo de 2001*  
Tomo: I Folio Inicial: 12.554 - Folio Final: 15.559  
Número de Inscripción: 1.470 Número de Repertorio: 2.569  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 07 de mayo de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha Resolución:

- Observaciones:

Los interesados debidamente representados por su Padre Don Ricardo Agustín Pachay Albuja, en su calidad de Asistente Legal. Los Derechos y Acciones sobre el bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes Hoy Calle Diecisiete y Avenida Veintisiete, de la Parroquia Manta, Cantón Manta.

*Ab. Elsy Celedón Méndez*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta, Ecuador

Certificación impresa por: *Mays*

Ficha Registral: 5393

Página: 1 de 3



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008650	Pachay Alvarado Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000008651	Pachay Alvarado Walter Fernando	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002620	Albuja Andráde Alexandra de Fatima	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002531	Pachay Vera Agustin	Casado	Manta

2 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: jueves, 11 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.372 - Folio Final: 33.383  
 Número de Inscripción: 2.470 Número de Repertorio: 5.013  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Vendedores estan Legalmente representados por sus padres los Cónyuges Agustín Ricardo Pachay Albuja y Sra. Sandra Veronica Alvarado Avila. Segun Autorización Judicial Sentencia dictada por el Señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí.- Los Derechos y Acciones sobre el bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes Hoy Calle Diecisiete y Avenida Veintisiete, de la Parroquia Manta, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008652	Lopez Caicedo Juan Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008650	Pachay Alvarado Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000008651	Pachay Alvarado Walter Fernando	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1470	31-may-2001	12554	15559

3 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: lunes, 15 de abril de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.753 - Folio Final: 23.767  
 Número de Inscripción: 1.173 Número de Repertorio: 2.915  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Santa Ana

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES sobre el bien ubicado en la lotizacion Muentes hoy calle diecisiete y avenida veintisiete de la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01761412	Figueroa Quiñonez Segundo Freddy	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000008652	Lopez Caicedo Juan Andres	Casado	Manta
Vendedor	13-09450508	Moreira Cedeño Marjorie Jazmin	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2470	11-oct-2007	33372	33383

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 5393

Página: 2 de 3



TOT  
Libr  
Com  
Los  
Cualq  
Emiti  
A peti  
Elabor  
E  
PRG  
MANTA  
JISIS  
Ab. Eliseo Cedeño Montaña



Terminación de Comunidad

Domicilio Inscrito el : viernes, 14 de junio de 2013  
Manta Tomo: I Folio Inicial: 37.096 - Folio Final: 37.102  
Manta Número de Inscripción: 1.838 Número de Repertorio: 4.487  
Manta Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Manta Nombre del Cantón: Manta  
Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de mayo de 2013  
Escriutura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



1.- Observaciones:  
TERMINACION DE COMUNIDAD EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑONEZ ES PROPIETARIO DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIC DESCRITO TIENE A BIEN DECLARAR COMO EN EFECTO LO HACE QUE AL HABERSE REUNIDO LAS CONDICIONES ENUNCIADAS EN EL ARTICULO DOS MIL DOSCIENTOS DOCE NUMERAL UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE SE HA PRODUCIDO LA TERMINACION DE LA COMUNIDAD QUE EXISTIA SOBRE DICHO PREDIO POR LO TANTO SE TRANSFORMA EN CUERPO CIERTO Y DETERMINADO.

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:  
/ Sra. Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio  
Hoy Propietario 08-01761412 Figueroa Quiñonez Segundo Freddy Divorciado Manta  
n ta . :- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:  
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
Compra Venta 1173 15-abr-2013 23753 23767

Domicilio TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:  
Manta

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:46:09 del martes, 13 de agosto de 2013



Peticion de: *Segundo Figueroa Quiñonez*  
Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

calle  
1 a .  
Domicilio  
Manta  
Manta  
Manta  
Manta  
de 3  
Ab. Elsy Cedeno Mendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTUA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105697

No. Certificación: 10569

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14875

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-05-32-01-000

Ubicado en: CALLE 17 AVE. 27 B. STA MONICA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 320,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

0801761412

SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑONEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	24640,00
CONSTRUCCIÓN:	79683,73
	<u>104323,73</u>

Son: CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Mantua en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Reirán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



1043,24  
 312,93  
 1356,21  
 321,63  
 687,84

Impreso por: MARIS REYES 20/08/2013 9:12:48





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 59894

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUINONEZ  
ubicada en CALLE 17 AVE. 27 B. STA. MONICA  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA  
de \$104223.73 CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES CON 73/100 DOLARES la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

AFIGUEROA

11

SEPTIEMBRE

2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



A  
q  
d  
p



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 85719

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIGUEROA QUIÑONEZ SEGUNDO FREDDY

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 agosto 13  
de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

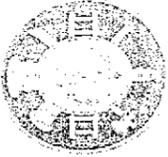
VALIDO PARA LA CLAVE  
1053201000 CALLE 17 AVE. 27 B. STA MONICA  
Manta, trece de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Ing. Pablo Matias Garcia*  
TESORERO MUNICIPAL

*E. Cedeño*  
Ab. Elsy Cedeño Meméndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0269023

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURRUC: FIGUEROA QUINONEZ SEGUNDO FREDDY  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 17 AVE. 27 B. STA. MONICA  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

268751

MARGARITA ANCHUNDIA I.

CAJA: 14/08/2013 14:08:51  
FECHA DE PAGO:



VALIDO HASTA: MAÍSES, 12 de NOVIEMBRE de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TOTAL A PAGAR

3-00

VALOR

3.00

DESCRIPCIÓN

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790368718001  
 RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO  
 RAZON COMERCIAL: PRODUBANCO  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO  
 COLABOR: CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR  
 FECH. EJERCIO ACTIVIDADES: 30/03/1978 FECH. CONSTITUCION: 30/03/1978  
 FECH. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
 DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS  
 Edificio: 135-219 Intersección: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO  
 COMERCIAL INAGUATO Apartado Postal: 17-0338 Teléfono Trabajo: 0229990000 Fax: 022447319 Web:  
 www.produbanco.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - DECLARACION MENSUAL DE IVA
  - IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 COD. SC06344 16 JUN. 2009  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 076 ABIERTOS: 65  
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 11  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: [Firma] SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Lugar de emisión: QUITO / PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 16/05/2009

Quito

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790368718001  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO  
 RAZÓN COMERCIAL: PRODUBANCO  
 TIPO DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: PACHAMO BERTERO ABELARDO ANTONIO  
 ABOGADO: CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR

FECHA DE INICIO ACTIVIDADES: 30/03/1978  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31/10/1981  
 FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30/03/1978  
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 SERVICIOS DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION PRINCIPAL:  
 PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Banco: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS  
 No: N35-211 Intersección: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO  
 SERVICIAL INAGUIFID Apartado Postal: 17-0338 Telefono Trabajo: 022999000 Fax: 022447319 Web:  
 produbanco.com

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:  
 RIESGO RELACION DEPENDENCIA

RIESGO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

**SRI** SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 COD. SC06344 16 JUN. 2009  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 076  
 ABIERTOS: 65  
 CERRADOS: 11  
 REGIONAL NORTE PICHINCHA

LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ  
 Fecha y hora: 16/06/2009  
 Página 1 de 27

*Y. Cedeño*  
**Ab. Elsy Cedeño Menéndez**  
 Notaria Pública Cuarta Ecuatoriana  
 Manta

*[Handwritten Signature]*





BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
 SEPTIEMBRE MONTE  
 854 26 SEP 2018  
 WIRTSCHAFTSBANK  
 SEVILLA

CORTE 883  
 BANCO NACIONAL DE FOMENTO 26/9/2018  
 93 11:12:12 75 0 abono 76.50  
 N-ON 45 DEPÓS. CUENTA CORRIENTE 279604119  
 Nro. de Cta: 0-04035049-0  
 Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 9344504  
 Efectivo: 10.50  
 Total Depósitos: 10.50  
 Cantidad Cheq.: \_\_\_\_\_

*E. Quiroz*  
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta Ecuador





# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

QUINTA **COPIA**

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

A favor SRITA. CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA

Avalúo \_\_\_\_\_

Quito, a 24 de SEPTIEMBRE del 2007

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña  
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619  
notary18@notary18.com

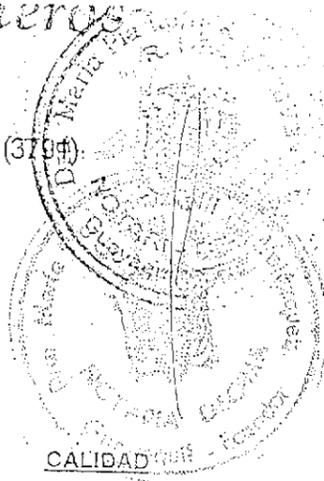
**B**

*Ab. Eliseo Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Categoría

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

1 ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (3791)

2  
3 ACTO:  
4 PODER ESPECIAL  
5 OTORGANTES:



6 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7 BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO	RUC.1790368718001	MANDANTE
8 HIDALGO GARCÍA CECILIA DEL ROCIO	C.C. 091219024- 6	MANDATARIA

9 CUANTIA: INDETERMINADA

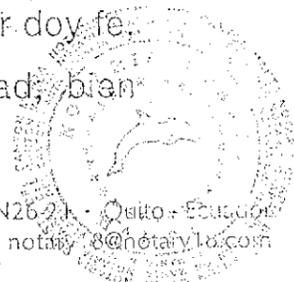
10 DI 6 COPIAS \*\*APM\*\*

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
12 República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24)** de  
13 **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR**  
14 **GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS**, NOTARIO DÉCIMO  
15 **OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia  
16 concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros,  
17 mediante Acción de Personal número uno nueve nueve  
18 seis-DP-DDP del Consejo Nacional de la Judicatura, de  
19 fecha veinte de agosto del dos mil siete, comparece: el  
20 señor Economista **ABELARDO PACHANO BERTERO**, en su  
21 calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del **BANCO**  
22 **DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**  
23 **PRODUBANCO**, de conformidad con el nombramiento que se  
24 adjunta como habilitante. El compareciente es de  
25 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
26 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente  
27 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,  
28 que me presenta sus documentos de identidad, bien

D

Ab. Elsyz Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta En Manda

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 - Quito - Ecuador  
notary @notary1a.com



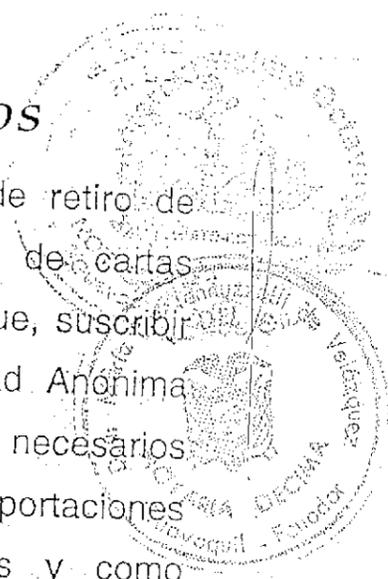
1 instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta  
2 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de  
3 conformidad con la minuta que me presenta para que eleve  
4 a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:  
5 "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su  
6 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las  
7 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
8 Comparece el señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en  
9 su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del Banco  
10 de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, y por  
11 tanto Representante Legal, de conformidad con el  
12 nombramiento inscrito que se adjunta como documento  
13 habilitante, quién además comparece en uso de las facultades  
14 constantes en el numeral uno del artículo Cuadragésimo  
15 Noveno del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER  
16 ESPECIAL.- El señor Economista Abelardo Pachano Bertero,  
17 en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder  
18 Especial; pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere  
19 a favor de la señorita Cecilia del Rocío Hidalgo García  
20 portadora de la cédula de ciudadanía Número cero nueve uno  
21 dos uno nueve cero dos cuatro- seis para que mientras sea  
22 funcionaria del Banco de la Producción Sociedad Anónima  
23 PRODUBANCO en la ciudad de Guayaquil, Quevedo y Manta,  
24 pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en  
25 nombre y en representación del Banco, sin limitación de  
26 cuantía en la suscripción de convenios para operaciones  
27 contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y  
28 moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras; avales en

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

1 moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de  
2 mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas  
3 domésticas; endoso de conocimientos de embarque, suscribir  
4 a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima  
5 PRODUBANCO todos los documentos que fueren necesarios  
6 para las operaciones de importaciones y exportaciones  
7 instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como  
8 corresponsal del Banco Central del Ecuador; endosar  
9 documentos en moneda nacional o extranjera sin limitación de  
10 cuantía en los casos relacionados con Créditos externos, como  
11 la certificación de mensajes Swift para trámite de registro de  
12 crédito externo en BCE. Comparecer en los diferentes actos o  
13 contratos del servicio de Cash Managment, (roles, pagos,  
14 proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de  
15 servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua,  
16 teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las  
17 respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por  
18 concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o  
19 municipales. Para que suscriba a nombre del Banco de la  
20 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO las  
21 certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes  
22 del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite  
23 de cuantía; en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro  
24 contratado; en las escrituras de emisión de cédulas  
25 hipotecarias o prendarias y bonos de prenda; en los contratos  
26 relacionados con créditos externos, en los otorgados a través  
27 de Corporación Financiera Nacional, Banco Central del  
28 Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Para

*Enrique Díaz Ballesteros*  
Ab. Enrique Díaz Ballesteros  
Notaria Pública  
Cuarto Encarnación  
Montalva Ecuador



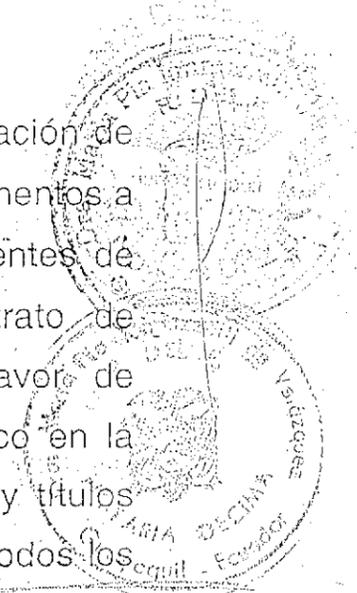
1 que a nombre y representación del Banco de la Producción  
2 Sociedad Anónima PRODUBANCO, pueda suscribir y  
3 presentar ante las autoridades y Organismos competentes del  
4 Mercado de Valores todas las peticiones, aclaraciones y  
5 documentos necesarios para la colocación en el Mercado de  
6 Valores de las emisiones de papel comercial del Banco de la  
7 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, como  
8 comparecer y negociar todo tipo de obligaciones. Comparecer  
9 en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa  
10 de obligaciones con pacto de recompra y convenios  
11 interbancarios sin límite de cuantía. Comparecer a nombre de  
12 PRODUBANCO en todos los documentos y contratos que se  
13 suscriban con los clientes del Banco para otorgarles tarjetas de  
14 crédito emitidas por PRODUBANCO sin limitación de cuantía,  
15 como sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de  
16 cuenta. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de  
17 bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones,  
18 rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en  
19 todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil,  
20 igualmente para que comparezca a nombre del Banco de la  
21 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO en todos los  
22 contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles  
23 que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin  
24 límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución de  
25 hipotecas y gravámenes, así como en las de levantamiento, en  
26 las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y en las  
27 escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y  
28 bonos de prenda, sin limitación de cuantía y en todos los

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

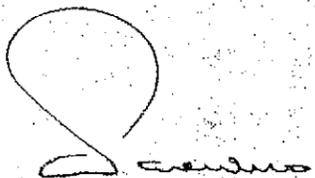
*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

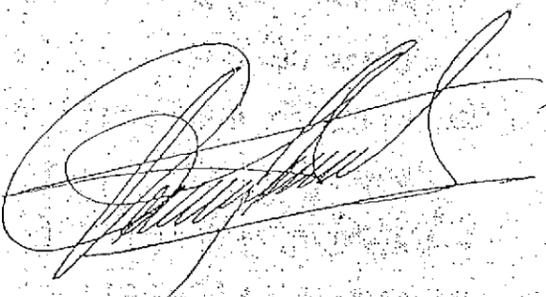
1 contratos de prenda en sus diferentes clases sin limitación de  
2 cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a  
3 ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de  
4 créditos automotrices y especialmente en el contrato de  
5 reserva de dominio con la cesión de éste a favor de  
6 Produbanco. Comparecer en representación del Banco en la  
7 aceptación como cedente o cesionario de garantías y títulos  
8 valores. Comparecer y suscribir a nombre del Banco todos los  
9 contratos de Transporte de Valores, contratos de Banca en  
10 Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior,  
11 contratos de depósitos nocturnos, contratos de apertura de  
12 cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro y  
13 contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad con los  
14 clientes del Banco. **TERCERA.- RESERVA.-** Este poder no  
15 suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad  
16 delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud  
17 de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno  
18 vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del  
19 mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder  
20 total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta  
21 que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar  
22 en cualquier momento las facultades que está delegando sin  
23 que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor  
24 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
25 plena validez de este instrumento, al que deberá agregarse  
26 el documento habilitante el nombramiento que ha quedado  
27 en el expediente. **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda  
28 a escritura pública con todo el valor legal y se

*Ab. Enrique Díaz Ballesteros*  
Ab. Enrique Díaz Ballesteros  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
de la Oficina de Minuta



1 encuentra firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, Abogada  
2 con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y  
3 nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración  
4 de la presente escritura se observaron todos los preceptos  
5 legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el  
6 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para  
7 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
8 doy fe.-

9  
0  
1  
2  
3   
ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO

4  
5  
6  
7  
8  
9  
0   
DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

razonas R  
Pedro Car  
Ordóñez Li  
ntalvo 530  
ngor Av. Q  
3.375 y 71c  
Bolívar 41  
eloz y Gar  
a Valdivia  
ívar 519 y  
en Reyes

Quito, Diciembre 21 del 2006  
Oficio No. PE-06-294



Señor Economista  
**ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO**  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame informarle que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 309, realizada el día martes 19 de Diciembre del 2006, usted fue reelecto como **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública de otorgada el 26 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy Atentamente,  
**PRODUBANCO**

Rodrigo Paz Delgado,  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Quito, Diciembre 22 del 2006.- **ACEPTO** la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO:

**Abelardo Antonio Pachano Bertero,**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL**  
C.I. No. 170218566-9.



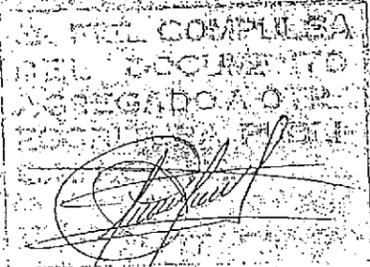
**GRUPO FINANCIERO  
PRODUCCION**

- Las Nazas (N.S.) T: (02)2959-000 F: (02)2959-000 opción 9
- San Pedro de Cacha T: (04)2321-000 F: (04)2321-000 opción 9
- Ordoñez Lazo y Esquina T: (07)2842-999 F: (07)2842-999 opción 9
- Atalvo 530 y Esquina T: (03)2424-540 F: (03)2424-540 opción 9
- Quito: Av. Quimsa y Chorrera del Napa T: (02)2751-516 F: (02)2751-516 opción 9
- 3575 y Florencia T: (06)2955-307 F: (06)2952-667 opción 9
- Bolívar #15 y Esquina T: (06)2723-296 F: (06)2723-296 opción 9
- Alto y García Moreno Esquina T: (03)2950-621 F: (03)2950-621 opción 9
- San Valdiviezo y José Antonio Eguiguren Esquina T: (07)2573-260 F: (07)2573-260 opción 9
- Bolívar 519 y La Sexta T: (05)2753-733 F: (05)2753-733 opción 9
- San Reyes y Circunvalación (Supermaxi) T: (05)2620-767 F: (05)2620-766

La fecha queda inscrita el presente  
ento bajo el N° 2484 del Registro  
nramientos Tomo 137  
to: a 27 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL

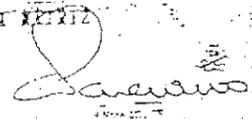
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

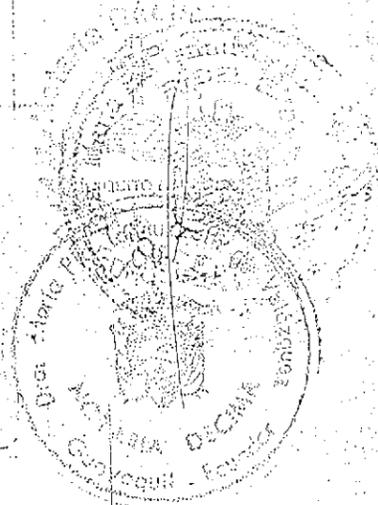


ESPACIO  
EN  
BLANCO

*Ch...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADAJEIA 170212566-9  
 PACHECO BERTIZ ABELARDO ANTONIO  
 YUCUYCUNTA/AMBATO/LA MATRIZ  
 27 JULIO 1946  
 C.I. 0284 00850 X  
 YUCUYCUNTA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1946



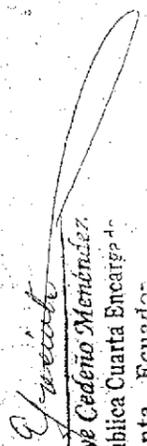


ECUATORIANA \*\*\*\*\* 7443314412  
 CASANO MARIA X KSTUPUNAN  
 APELLIDO ECONOMISTA  
 EDUARDO BARRERO  
 ANA X BARRERO  
 QUITO 07/05/2002  
 0776527014  
 REN 0035198  
 Pch.




NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En: ..... Folios Utilizados  
 Quito, a: 24 SEPT 2002  
 Dr. Gustavo Arlas Castellanos  
 Notario Segundo Decimo Octavo del Canton Quito



  
 Ab. Elsy Cedeno Menéndez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION  
 CUBANARIA 071219074-5  
 ZIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROSARIO  
 21 OCTUBRE 1970  
 GUAYAS GUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION  
 GUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION

*Zidalgo Garcia*

SECRETARIA FEDERAL DE REGISTRO CIVIL  
 GUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION  
 CUBANARIA 071219074-5  
 ZIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROSARIO  
 21 OCTUBRE 1970  
 GUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION  
 GUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION

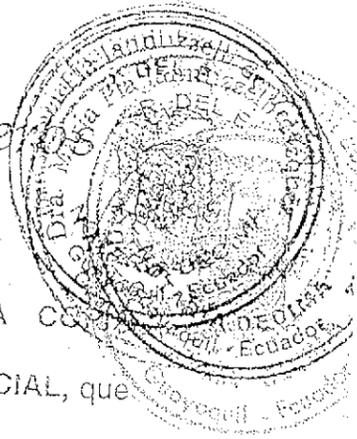
808357

CERTIFICACION DE VOTACION  
 GUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION  
 ZIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROSARIO  
 21 OCTUBRE 1970

NOTARIA PRIMERA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL GOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDER está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En: *Boja (Julias)*  
 Quito, a: *21 de Octubre de 1970*  
 Dr. Guillermo Arias Castellanos  
 Notario Sufragáneo Decimo Octavo del Cantón Quito

*Se o*

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA del PODER ESPECIAL, que otorga el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, a favor de la señorita CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

*[Handwritten signature of Gustavo Arias Castellanos]*



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*  
Ab. Elyse Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

del artículo 13 de  
Decreto Supremo  
17 de OCT 55 Que la  
que se me exhiba.  
21 OCT 2011  
*[Handwritten signature]*  
Carillo Moreira  
SUPLENTE  
EL YAQUIL



Quito, Diciembre 21 de 2010  
Oficio No. 10. P. 182Señor Economista  
ABELARDO ANTONIO PACHANO-BERTERO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 357, realizada el día jueves 16 de Diciembre del 2010, usted fue reelecto como **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública de otorgada el 26 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Bailesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy Atentamente,  
PRODUBANCORodrigo Paz Delgado,  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIOQuito, Diciembre 22 del 2010.- **ACEPTO** la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.Abelardo Antonio Pachano Bertero,  
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL  
C. I. No. 170218566-9

ESTAS 22 FOLIOS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU  
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,  
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,  
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:  
2.013.013.08.04.P.6123.- DOY FE. *E*



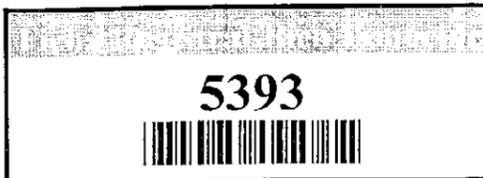
*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Montalvo - Ecuador





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5393:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 28 de julio de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1053201000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa sobre el bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes Hoy Calle Diecisiete y Avenida Veintisiete, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veintitrés metros ochenta centímetros y lindera con calle planificada hoy calle diecisiete. POR ATRÁS: Diecinueve metros ochenta centímetros y terrenos de los herederos de Luis Arboleda Martínez. POR UN COSTADO: Quince metros y propiedad de Francisco Moreira Palomeque. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos quince metros y calle Pública sin nombre hoy avenida veintisiete. SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.470 31/05/2001	12.554
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.470 11/10/2007	33.372
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.173 15/04/2013	23.753
Compra Venta	Terminación de Comunidad	1.838 14/06/2013	37.096

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 4 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: **jueves, 31 de mayo de 2001**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **12.554** - Folio Final: **15.559**  
Número de Inscripción: **1.470** Número de Repertorio: **2.569**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 07 de mayo de 2001**  
Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Menores debidamente representados por su Padre Don Ricardo Agustín Pachay Albuja, en su calidad de Representante Legal. Los Derechos y Acciones sobre el bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes Hoy Calle Diecisiete y Avenida Veintisiete, de la Parroquia Manta, Cantón Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008650	Pachay Alvarado Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000008651	Pachay Alvarado Walter Fernando	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002620	Albuja Andrade Alexandra de Fatima	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002531	Pachay Vera Agustin	Casado	Manta

2 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.372 - Folio Final: 33.383

Número de Inscripción: 2.470 Número de Repertorio: 5.013

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Vendedores estan Legalmente representados por sus padres los Cónyuges Agustín Ricardo Pachay Albuja y Sra. Sandra Veronica Alvarado Avila. Segun Autorización Judicial Sentencia dictada por el Señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí.- Los Derechos y Acciones sobre el bien inmueble ubicado en la Lotización Muentes Hoy Calle Diecisiete y Avenida Veintisiete, de la Parroquia Manta, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008652	Lopez Caicedo Juan Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008650	Pachay Alvarado Ricardo Javier	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000008651	Pachay Alvarado Walter Fernando	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1470	31-may-2001	12554	15559

3 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : lunes, 15 de abril de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.753 - Folio Final: 23.767

Número de Inscripción: 1.173 Número de Repertorio: 2.915

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Santa Ana

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES sobre el bien ubicado en la lotizacion Muentes hoy calle diecisiete y avenida veintisiete de la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-01761412	Figuroa Quiñonez Segundo Freddy	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000008652	Lopez Caicedo Juan Andres	Casado	Manta
Vendedor	13-09450508	Moreira Cedeno Marjorie Jazmin	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2470	11-oct-2007	33372	33383



4 / 4 Terminación de Comunidad

Inscrito el : viernes, 14 de junio de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 37.096 - Folio Final: 37.102  
Número de Inscripción: 1.838 Número de Repertorio: 4.487  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de mayo de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR SEGUNDO FREDDY FIGUEROA QUIÑONEZ ES PROPIETARIO DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIC DESCRITO TIENE A BIEN DECLARAR COMO EN EFECTO LO HACE QUE AL HABERSE REUNIDO LAS CONDICIONES ENUNCIADAS EN EL ARTICULO DOS MIL DOSCIENTOS DOCE NUMERAL UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE SE HA PRODUCIDO LA TERMINACION DE LA COMUNIDAD QUE EXISTIA SOBRE DICHO PREDIO POR LO TANTO SE TRANSFORMA EN CUERPO CIERTO Y DETERMINADO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	08-01761412	Figueroa Quiñonez Segundo Freddy	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1173	15-abr-2013	23753	23767

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:46:09 del martes, 13 de agosto de 2013

A petición de: *Segundo Figueroa Quiñonez*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*Manta, 14 de Agosto de 2013*

## **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **FIGUEROA QUIÑONES SEGUNDO FREDDY** con CI 080176141-2 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

**CINEL EP.**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**

**ING. JORGE VEGA MERO**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-05-32-01-000	320,00	\$ 77.742,60	CALLE 17 AVE. 27 B. STA MÓNICA	2013	85502	150314
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIGUEROA QUIÑONEZ SEGUNDO FREDDY		0801761412	Costa Judicial			
2/19/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 38,87	(\$ 2,72)	\$ 36,15
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 13,56		\$ 13,56
			MEJORAS 2012	\$ 8,11		\$ 8,11
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 108,98		\$ 108,98
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 27,21		\$ 27,21
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 194,01
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 194,01
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO: Que la Copia es Igual a su Original

*[Firma]*  
RECAUDACIÓN